

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1736/2020

VISTO: La nota presentada por Franco, Zully Nora y Franco, Marisa Alejandra, solicitando la aprobación de la subdivisión del lote identificado catastralmente como Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:01, Secc.:01, Mz.:0032, Parc.:007, y;

CONSIDERANDO: Que si bien las superficies resultantes de la subdivisión solicitada, que lindan por Bv. 9 de Julio, se ajustan a lo establecido, no se cumple con los metros de mínimos de frente establecidos en el Título II Disposiciones Generales sobre urbanizaciones; Capítulo I; artículo 6º Dimensiones de la parcela, subsiguientes y concordantes de la Ordenanza N° 1441/2015.

Que, en cuanto al lote del fondo (interno) no cumpliría con la superficie total, el mismo sería unido a futuro con el lote que linda al norte.

Que según el dictamen técnico, previa inspección de la Oficina de Catastro de esta Municipalidad, se entiende que por la característica de la vivienda y del proyecto no alteran la conformación del ejido urbano del sector, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: EXÍMASE de cumplimentar con lo dispuesto en el Título II Disposiciones Generales sobre urbanizaciones; Capítulo I; artículo 6º Dimensiones de la parcela, subsiguientes y concordantes de la Ordenanza N° 1441/2015, a la mensura y subdivisión del inmueble designado catastralmente como Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:01, Secc.:01, Mz.:0032, Parc.:007, de propiedad de Vilmo Ángel Franco, que -según croquis de mensura y subdivisión que como Anexo I se agrega- determinará las siguientes parcelas, a saber:

Parcela n° 103: de forma regular cuyo polígono mide: 6.70 metros de frente y fondo y 29.87 metros en sus laterales con una superficie total de 200.12 metros cuadrados, según croquis adjunto.

Parcela n° 104: de forma regular cuyo polígono mide: 6.70 metros de frente y fondo y 29.87 metros en sus laterales con una superficie total de 200.12 metros cuadrados, según croquis adjunto.

Parcela n° 105: de forma regular cuyo polígono mide: 13.400 metros de frente y fondo y 13.42 metros en sus laterales con una superficie total de 179.86 metros cuadrados, según croquis adjunto.

Artículo 2º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los treinta días del mes de Diciembre de dos mil veinte.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 003/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 04 de Enero de 2021.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1736/2020

VISTO: La nota presentada por Franco, Zully Nora y Franco, Marisa Alejandra, solicitando la aprobación de la subdivisión del lote identificado catastralmente como Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:01, Secc.:01, Mz.:0032, Parc.:007, y;

CONSIDERANDO: Que si bien las superficies resultantes de la subdivisión solicitada, que lindan por Bv. 9 de Julio, se ajustan a lo establecido, no se cumple con los metros de mínimos de frente establecidos en el Título II Disposiciones Generales sobre urbanizaciones; Capítulo I; artículo 6º Dimensiones de la parcela, subsiguientes y concordantes de la Ordenanza N° 1441/2015.

Que, en cuanto al lote del fondo (interno) no cumpliría con la superficie total, el mismo sería unido a futuro con el lote que linda al norte.

Que según el dictamen técnico, previa inspección de la Oficina de Catastro de esta Municipalidad, se entiende que por la característica de la vivienda y del proyecto no alteran la conformación del ejido urbano del sector, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: EXÍMASE de cumplimentar con lo dispuesto en el Título II Disposiciones Generales sobre urbanizaciones; Capítulo I; artículo 6º Dimensiones de la parcela, subsiguientes y concordantes de la Ordenanza N° 1441/2015, a la mensura y subdivisión del inmueble designado catastralmente como Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:01, Secc.:01, Mz.:0032, Parc.:007, de propiedad de Vilmo Ángel Franco, que -según croquis de mensura y subdivisión que como Anexo I se agrega- determinará las siguientes parcelas, a saber:

Parcela n° 103: de forma regular cuyo polígono mide: 6.70 metros de frente y fondo y 29.87 metros en sus laterales con una superficie total de 200.12 metros cuadrados, según croquis adjunto.

Parcela n° 104: de forma regular cuyo polígono mide: 6.70 metros de frente y fondo y 29.87 metros en sus laterales con una superficie total de 200.12 metros cuadrados, según croquis adjunto.

Parcela n° 105: de forma regular cuyo polígono mide: 13.400 metros de frente y fondo y 13.42 metros en sus laterales con una superficie total de 179.86 metros cuadrados, según croquis adjunto.

Artículo 2º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los treinta días del mes de Diciembre de dos mil veinte.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 003/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 04 de Enero de 2021.-----


VALERIA S. MASSIMO
SECRETARÍA M.C.D. FREYRE




Graciela M. Beccarini